



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 16 JUL 2009

VISTO el expediente N° 14593/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FINANZAS, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-09/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este

*I*  
*D*  
*S*



*Ministerio de Educación*

título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FINANZAS de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FINANZAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
2  
3

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1018

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



1018

Ministerio de Educación



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas.**

- ❖ Administrar integralmente los recursos financieros de una empresa, con o sin fines de lucro, de gestión pública o privada.
- ❖ Formular diagnósticos y cursos de acción relativos a la mitigación y control de riesgos financieros.
- ❖ Gestionar portafolios de inversión.
- ❖ Administrar la gestión financiera de proyectos.
- ❖ Diseñar estructuras de financiamiento.
- ❖ Estructurar y determinar precios de colocación de títulos valores en el mercado de capitales.

1  
Gu.

*[Handwritten signature]*



1018



Ministerio de Educación

ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas.****TÍTULO: LICENCIADO EN FINANZAS.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
FN 01	Álgebra	4	64	---
FN 02	Sociología	4	64	---
FN 03	Introducción a la Economía	4	64	---
FN 04	Introducción al Mercado de Capitales	5	80	---
FN 05	Contabilidad Básica	4	64	---
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
FN 06	Análisis del Discurso	4	64	---
FN 07	Instituciones del Derecho	4	64	---
FN 08	Contabilidad Gerencial	4	64	05
FN 09	Análisis Matemático I	6	96	---
FA 10	Historia Económica Argentina y Mundial	4	64	---

**SEGUNDO AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
FN 11	Análisis Matemático II	4	64	09
FN 12	Macroeconomía	6	96	03-09
FN 13	Estadística	6	96	---
FN 14	Obligaciones y Contratos	4	64	07
FN 15	Cálculo Financiero	4	64	09
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
FN 16	Estados Financieros y de Gestión	6	96	05-08
FN 17	Matemática para Economistas	6	96	09-11
FN 18	Microeconomía	6	96	03-09-11
FN 19	Finanzas Corporativas	6	96	05-08-09-13-15
FN 20	Estadística II	4	64	13

**TERCER AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
FN 21	Teoría del Portafolio y Mercado de Capitales	6	96	04-09-11-13
FN 22	Econometría	6	96	09-11-13-20

R  
Sw.DT  
SS



1018

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

FN 23	Seminario sobre Valuación de Instrumentos de Renta Fija	5	80	09-15
FN 24	Tópicos de Ingeniería Financiera	4	64	05-07-08-09-13-14-15-19
FN 25	Finanzas Públicas	5	80	03-09-11-12-18
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
FN 26	Econometría II	5	80	09-11-13-20-22
FN 27	Principios de Derecho Financiero	4	64	07
FN 28	Tópicos de Historia Financiera Mundial	4	64	04-09-11-13-21
FN 29	Gobierno Corporativo	4	64	05-08-09-13-15-19
FN 30	Productos Derivados	6	96	04-09-11-13-15-21

**CUARTO AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
FN 31	Seminario sobre Valuación de Empresas	5	80	04-05-08-09-11-13-15-16-21-30
FN 32	Evaluación de Proyectos	5	80	09-15
FN 33	Práctica Impositiva	4	64	03-09-11-12-18-25
FN 34	Metodología de la Investigación Social	4	64	---
FN 35	Optativa I	4	64	---
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
FN 36	Administración de Riesgos Financieros	5	80	09-11-13-15-20-22-26
FN 37	Finanzas Internacionales	4	64	03-09-11-12-18-25
FN 38	Seminario sobre Fusiones y Adquisiciones	5	80	04-05-08-09-11-13-15-16-21-30-31
FN 39	Evaluación de Riesgo Crediticio	4	64	05-08-16
FN 40	Optativa II	4	64	---

--	Trabajo Final	--	120	---
----	---------------	----	-----	-----

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.128 Horas.***El 25/11/2009**Scalabrin*